*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref.: Expte. Nº 519-HCD-2026.-

SAN ISIDRO, 02 de septiembre de 2026.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO NOVENA REUNION – DECIMA TERCERA SESION ORDINARIA de fecha 02 de septiembre de 2026, ha sancionado la RESOLUCION Nº 45 cuyo texto transcribo a continuación:

RESOLUCION N° 45

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su preocupación por el incumplimiento de la Ley Nacional Nº 27.023 y de la Ley Provincial N° 15.062 en la mayoría de las unidades de empresas de colectivos que prestan servicio en el Partido de San Isidro, por la falta de exhibición de la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas" y el mapa bicontinental.-

ARTICULO 2º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, realice las gestiones pertinentes ante las autoridades nacionales y provinciales competentes a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de la Ley Nacional N° 27.023 y de la Ley Provincial N° 15.062 en el transporte público de pasajeros que circula por el distrito.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío. –

*c.r.g*

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro